

NORMATIVA CAMPEONATO SENIOR PETANCA 2024 DE LA ASOCIACION DE MAYORES DE BOADILLA DEL MONTE

Artículo 1 - Formación de los equipos.

La Petanca es un deporte que enfrenta:

- 3 jugadores a 3 jugadores (tripletas)

También puede enfrentar

- 2 jugadores a 2 jugadores (dupletas)

- 1 jugador a 1 jugador (individual)

En tripletas cada jugador dispone de 2 bolas.

En dupletas e individual cada jugador dispone de 3 bolas.

Cualquier otra fórmula está prohibida.

En esta Asociación de Mayores se juega en dupletas es decir se enfrentan dos contra dos jugadores.

Artículo 2 – Áreas de juego y terrenos reglamentarios

La Petanca se practica sobre toda clase de [superficies](#). Por decisión del comité de organización o del árbitro, los equipos pueden verse obligados a jugar en un terreno delimitado.

Las partidas se juegan a 13 puntos con posibilidad de desempate y ajuste a 11 puntos.

Artículo 3 – Inicio del juego y reglamento relativo a la circunferencia

Los jugadores deben sortear para determinar el equipo que lanzará primero el boliche, si esta no ha sido asignada por la organización.

Cualquier jugador del equipo que haya ganado el sorteo, escogerá el punto de partida y trazará o depositará sobre el suelo una circunferencia de forma que los pies de todos los jugadores puedan ser puestos totalmente en el interior de la misma. La circunferencia trazada no puede medir menos de 35 cm. ni más de 50 cm. de diámetro.

El equipo que tiene el derecho de lanzar el boliche, bien sea por que ganó el sorteo o bien porque puntuó en la mano precedente, solo tiene un lanzamiento. Si este es infructuoso, será entregado al equipo contrario que lo colocará donde quiera en condiciones reglamentarias.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia de lanzamiento sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia.

El lanzamiento del boliche por el jugador de un equipo, no implica

necesariamente que tenga la obligación de jugar primero.

Artículo 4 – Distancias reglamentarias para el lanzamiento del boliche

Para que el boliche lanzado por un jugador sea válido, es necesario:

Que la distancia que le separa del borde interior más próximo de la circunferencia de lanzamiento sea de:

- 6 metros mínimo y 10 metros máximo para los JUVENILES Y SENIORS.

Que el boliche esté a un metro, como mínimo, de todo obstáculo y del límite más próximo de un terreno prohibido.

Artículo 5 – Lanzamiento de la primera bola y las siguientes.

La primera bola de una jugada, será lanzada por un jugador del equipo que ganó el sorteo o la jugada anterior.

Seguidamente es al equipo que no tenga el punto a quien le toca jugar.

Las bolas han de ser jugadas de una en una.

Si la primera bola jugada pasara a terreno prohibido, le corresponderá jugar al equipo contrario y así alternativamente hasta que quede una bola en terreno autorizado.

Artículo 6 – Bolas nulas

Toda bola es considerada nula en el momento que entra en terreno prohibido. Una bola a caballo sobre el límite del terreno autorizado es válida. La bola es nula cuando haya sobrepasado totalmente el límite del terreno autorizado, es decir, cuando se sitúa totalmente más allá del aplomo de este límite.

Toda bola nula, debe ser inmediatamente retirada del terreno de juego. De otra forma, será considerada como válida desde el momento en que una bola sea jugada por el equipo contrario.

Artículo 7 – Bolas desplazadas

Si una bola parada se desplazara como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo, será colocada nuevamente en su lugar original. Igualmente, ocurrirá si es desplazada accidentalmente, por un jugador, el árbitro, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil.

Para evitar toda discusión, los jugadores deben marcar la posición de las bolas. No se admitirá ninguna reclamación como consecuencia de bolas o boliches no marcadas, y el árbitro sólo resolverá en función del emplazamiento de las bolas sobre el terreno.

Sin embargo, la bola desplazada por otra de la misma partida, es válida.

Artículo 8 – Levantamiento momentáneo de las bolas

Para poder efectuar la medición de un tanto, se autoriza a desplazar momentáneamente, tras marcarlas, las bolas y los obstáculos situados entre el boliche y la bola a medir. Una vez efectuada la medición, las bolas y los obstáculos retirados, serán colocados nuevamente en sus lugares. Si los obstáculos no pudieran ser retirados, la medición se efectuará con la ayuda de un compás.

Artículo 9 – Medición de puntos

La medición de un punto, será realizada por el jugador que ha intervenido en último lugar o cualquiera de sus compañeros de equipo. Los adversarios tendrán siempre el derecho a repetir esa medición.

Las mediciones deben efectuarse con instrumentos adecuados y cada equipo debe poseer uno. Está terminantemente prohibido efectuar medidas con los pies.

Artículo 10 – Bolas levantadas

Se prohíbe a los jugadores coger las bolas lanzadas antes del final de la jugada.

Al finalizar una jugada, toda bola retirada antes de proceder al recuento de puntos será nula. No se admitirán reclamaciones sobre este punto.

Si un jugador recoge sus bolas del terreno de juego mientras que les queden bolas a sus compañeros, estos últimos no estarán autorizados a jugarlas.

Artículo 11 – Desplazamiento de bolas o boliche

Si al efectuar la medición de un tanto, el jugador desplaza el boliche o una de las bolas en litigio, perderá el punto.

Artículo 12 – Bolas a igual distancia del boliche

Cuando dos bolas pertenecientes a equipos distintos se encuentran a la misma distancia del boliche, se pueden presentar tres casos:

- 1) Si los dos equipos no tienen más bolas por jugar, la jugada será nula y el boliche quedará a disposición del equipo que había puntuado anteriormente o que había ganado el sorteo.
- 2) Si uno de los equipos tuviera todavía bolas por jugar, las jugaría y se anotarían tantos puntos como bolas consiguiera finalmente colocar más cerca del boliche que la bola más cercana del adversario.
- 3) Si los dos equipos dispusieran de bolas, correspondería jugar primero al equipo que efectuó el último lanzamiento, y después al equipo contrario y así sucesivamente hasta que el punto pertenezca a uno de los equipos. Cuando sólo quedaran bolas a un equipo, se aplicaría lo dispuesto en el párrafo anterior.

Si al final de una jugada, no quedaran bolas en el terreno de juego autorizado, la jugada será nula.

Artículo 13– Penalizaciones por ausencia de equipos o jugadores

Será eliminado de la competición, el equipo que no esté presente en el terreno de juego después de una hora del comienzo o reanudación de las partidas.

Un equipo incompleto tiene la facultad de comenzar la partida sin esperar al jugador ausente, si bien, no dispondrá de sus bolas.

Artículo 14 – Presentación de los jugadores ausentes

Si tras el comienzo de una jugada se presentara el jugador ausente, no podrá participar ya en dicha jugada, y sólo será admitido a partir de la siguiente.

El jugador ausente que se presente tras cumplirse una hora desde el comienzo de la partida, no podrá ser admitido en la misma.

Si su o sus compañeros de equipo ganaran la partida, podrá participar en la siguiente, si el equipo se encuentra inscrito nominalmente.

Artículo 15 – Inclemencias

En caso de lluvia, toda jugada iniciada debe terminarse, excepto decisión contraria del árbitro que es el único, junto con el comité de competición para decidir su interrupción o anulación en caso de fuerza mayor.